

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 DEPTO. DESARROLLO SOCIAL  
 CAC.IRS.MGC.CGV.45

9  
 106826  
 4868

DEC. SEC. 1º Nº 4768 /

04 JUL 2018

LAS CONDES,

DEC. SEC. 2º Nº 4732 /

LAS CONDES,

07 JUL 2018

# OFICINA DE PARTOS

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 8837 de fecha 21 de diciembre 2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1ra N° 9021 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Cirugía y Partos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- El Informe de Imputación N° 5917 de fecha 13 de junio de 2018 del Departamento de Finanzas.
- Mandato del Sr. Manuel Toro de fecha 13/06/2018.
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Desarrollo Social, de fecha junio 2018.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS-2018 - NÓMINA N° 823										
Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Dirección	Valor Total	Bonificación	Pagado por	Monto Subsidio
							Cirugía	FONASA	Paciente	IMLC
1	1.754.567	6	TORO	SANCHEZ	MANUEL SANTIAGO		853.740	426.870	35.000	391.870
									TOTAL	391.870
									Número de cuentas	1

2.- AUTORIZASE, el pago por el valor que se indica, al beneficiario señalado en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



**4.- EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS**, R.U.T. Nº **76.871.990-K**.

**5.- EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

**6.-** El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Distribución  
Dircc. Adm. y Finanzas  
Contraloría  
Dept. Finanzas  
DECOM  
Dept. DESOC  
Of. De Partes